

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 1 Fecha: 04/05/2021

AUTO DE INICIO - 0219

EXPEDIENTE CCAP 00003/2026

“Por la cual se admite una solicitud y se realiza cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental”

Que, mediante formulario o solicitud con Radicado No. **CCAP-00003-26** del 15 de enero del 2026, **LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR NARIÑO – COMFAMILIAR**, identificada con Nit 891.280.006-1, Representada Legalmente por el señor **SERGIO AGUSTIN SUAREZ NIEVES**, identificado con cédula de ciudadanía No.17.952.514 expedida en Fonseca, con dirección de correspondencia en la Carrera 25 # 17-83, edificio Agua longo, Municipio de Pasto, Departamento de Nariño presentó solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS**, para el proyecto denominado “ **CENTRO RECREACIONAL CHILVI**”, provenientes de la fuente “**POZO PROFUNDO**”, localizada en el Centro Recreacional Chilvi, Vereda Chilvi, Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y el Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de concesión de aguas superficiales.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 del 11 de junio del 2021 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental, estableciéndose como liquidación el valor correspondiente a **TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$3.148.378)**.

Que, de acuerdo a lo anterior, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Admitir la solicitud de concesión de aguas subterráneas presentada por **LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR NARIÑO – COMFAMILIAR**, identificada con Nit 891.280.006-1, Representada Legalmente por el señor **SERGIO AGUSTIN SUAREZ NIEVES NORA**, identificado con cédula de ciudadanía No.17.952.514 expedida en Fonseca, con dirección de correspondencia en la Carrera 25 # 17-83, ED Agua longo, Municipio de Pasto, Departamento de Nariño presentó solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS**, para el proyecto denominado “ **CENTRO RECREACIONAL CHILVI**”, provenientes de la fuente “**POZO PROFUNDO**”, localizada en el Centro Recreacional Chilvi, Vereda Chilvi, Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO. El interesado canceló por concepto de servicios técnicos **TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO**

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 2 Fecha: 04/05/2021

PESOS MCTE (\$3.148.378), para lo cual la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera expidió la factura correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para acreditar la cancelación de los costos indicados, el usuario presentó dos (2) copias de la factura canceladas 1 con destino a la tesorería y otro a la secretaria de la Subdirección De Conocimiento y Evaluación Ambiental.

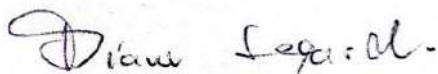
PARÁGRAFO SEGUNDO. La no cancelación de los costos antes señalados dará lugar a la suspensión de los términos que la autoridad tiene para decidir.

ARTÍCULO TERCERO. Cumplido con el pago correspondiente continúese con el procedimiento señalado en los procedimientos establecidos en la Resolución No. 769 del 21 de octubre de 2008: “Por medio de la cual se adoptan los manuales, procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación”.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición alguno.

Dado en San Juan de Pasto, el día 16 de junio de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CAROLINA LEGARDA LOPEZ
Coordinadora Centro Ambiental Costa Pacífica

Elaboró: Andrés M.
Revisó: Diana L.